



RESOLUCION DE COMITE DIRECTIVO N° 001-2020-IVPHi/PCD

Huari, 26 de Junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 032-2020-IVPHi/GG de fecha 26 de junio del 2020, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huari, solicita la aprobación de los Expedientes de Contratación para el Servicio del Mantenimiento Vial Rutinario de la Provincia de Huari, Memorandum N° 0525-2020-MPHi-GM/GEHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPHi-A de fecha 27 de Agosto del 2003, se crea el Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari – IVP Huari, como Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera. Asimismo esta Ordenanza aprueba el Estatuto del IVP Huari;

Que, el artículo 41° Requisitos para Convocar, acápite 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, mediante artículo 41° Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 del Reglamento de Contrataciones, el numeral 42.1 establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual (...)" el numeral 42.3 señala "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPHi de fecha 09 de enero del 2020, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari Prof. Luis Alberto Sánchez Urbisagaztegui, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2020-2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, con fecha 23 de enero del 2020, el Representante Legal de esta Entidad Edil, firma el Convenio de Gestión N° 142-2020-MTC/21 – denominado "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huari", comprendiendo el Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Palca-Ponto-vado, Yunguilla-Huacachi, Uco-Huachis, Chavín-Rahua, Masin-Huaripampa, Palca-Chana, Puente Patay-Huachis, entre otros más.

Que, mediante el Informe del exordio el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huari, remite el Expediente de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Palca-Ponto-Vado de 28.100 km, para su aprobación correspondiente.

Que, con Memorandum N° 0437-2020-MPHi-GM/GEHO de fecha 26 de junio del 2020, el Gerente Municipal solicita a la Secretaria General cumpla con proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando los Expedientes de Contratación para el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Huari.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades que le confiere al Presidente del Comité Directivo, el Estatuto del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, **Tramo: Palca-Ponto-Vado de 28.100 km**, cuyo Procedimiento de Selección corresponde a una Adjudicación Simplificada con un Valor Estimado de S/. 73, 897.00 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), Sistema de Contratación Suma Alzada y Plazo de ejecución de 165 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General del IVP Huarí adjuntar el presente documento al expediente de contratación en mención y remitir el mismo al Comité de Selección encargado de realizar el procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Selección responsable, llevar a cabo el procedimiento de selección conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIA DE HUARI

Luis Alberto Sánchez Urbisagaztegui
PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO